## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

## Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2021-00735-00

Se inadmite la demanda presentada conforme a los artículos 82, 89 y 90 del C.G.P, con el fin de que en el término de cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, realice lo siguiente:

- 1.- Allegue formulario de inscripción inicial de la garantía mobiliaria.
- 2.- Sírvase precisar el domicilio de la parte garante. Téngase en cuenta que en el registro de ejecución de la garantía mobiliaria se indicó que corresponde a Barranquilla Atlántico, empero en el acápite de notificaciones indicó que corresponde a Soledad Atlántico. Aclaré sí la parte deudora informó su cambio de domicilio, en su defecto realícese la modificación del registro de garantía mobiliaria y apórtese constancia de dicha actuación.
- 3.- Adjúntese al correo electrónico de este Despacho (<a href="mailto:cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>), copia de la demanda, subsanación de la misma y los correspondientes traslados del demandado de conformidad a lo preceptuado en el inciso segundo del Art. 89 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUF7

**Firmado Por:** 

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031

<sup>1</sup>La providencia se notificó por estado electrónico N°066 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110

<u>ciai.gov.co/web/juzgado-U31-civii-municipai-de-bogota/11U</u>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a 6584 e 67148 f 8e 14c 86f 247c 63008b 20232774b 9c 911933174c 282e 944e 89dcc

Documento generado en 27/09/2021 12:40:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica